

OBJETO: CONTRATAR LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PROYECTO CONJUNTO RESIDENCIAL “LA ESPERANZA” EN LA CIUDAD DE MOCOA – PUTUMAYO, LAS CUALES COMPRENDEN LA REALIZACIÓN DE TODOS LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, COMO TAMBIÉN LAS OBRAS ACCESORIAS PROVISIONALES O DEFINITIVAS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE SEGÚN PLANOS Y ESPECIFICACIONES ENTREGADOS POR LA CMD

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PROYECTO

- **PREGUNTAS DE CARLOS EDUARDO LOPEZ GOMEZ**

Pregunta No. 1: En los Pre-pliegos de Condiciones en el numeral 3.2. CRITERIOS DE EVALUACION, 3.2.1. Experiencia Especifica Mínima del Proponente: No es muy claro si la acreditación se debe cumplir en TRES (3) o en DOS (2) contratos ejecutados.

RTA:

3.2.1. Experiencia específica mínima del proponente

Los proponentes deben acreditar con **máximo tres (3) las copias de contratos** o certificaciones expedidas por sus clientes, **información sobre mínimo dos contratos ejecutados en su totalidad en los últimos Cinco años**, relacionados con el objeto de la invitación a cotizar. La sumatoria de estos contratos debe ser igual o superior al valor de la oferta.

Se requieren máximo tres (3) contratos o certificaciones expedidas por sus clientes, de los cuales dos (2) de ellos ejecutados en los últimos 5 años.

Pregunta No. 2: En el Numeral 3.2.3. Personal Mínimo Requerido: solicito amablemente se amplíe el requisito indicando que para el DIRECTOR DE OBRA pueda ser el mismo contratista quien cumpla con esta condición. En el mismo Numeral solicito amablemente se amplíe el requisito indicando que para el RESIDENTE DE OBRA, el profesional pueda ser Ingeniero Civil o Arquitecto

RTA:

Director de Obra: puede ser el contratista siempre y cuando cumpla con lo requerido en el pliego.
Residente de Obra: Arquitecto y/o ingeniero civil

Se acepta observación y se amplía en 3.2.3. Personal mínimo requerido

Pregunta No. 3: Solicito se indique si para el Cálculo del AIU existen algunos Porcentajes Máximos o Mínimos o si el cálculo de los mismos quedan a consideración del proponente

RTA:

No existen porcentajes ni máximos ni mínimos, el cálculo del AIU lo presenta el proponente

- **PREGUNTAS DE FERNANDO JOSE GUTIERREZ MOLINA**

PREGUNTA No. 1: Comedidamente solicitamos se nos suministre una planta típica arquitectónica del Apartamento

RTA: El diseño arquitectónico y estructural fue cargado en formato PDF en la presente convocatoria en www.minutodedios.org/licitacionmocoa.html

PREGUNTA No. 2: La totalidad de los Aptos son los contemplados en la Torre 1 y Torre 2 de los pliegos

RTA: Cada torre consta de 20 unidades de apartamento.

- **PREGUNTAS DE PAVIMENTOS TÉCNICOS & CIA LTDA**

PREGUNTA No. 1: se solicita que este plazo sea hasta el día 24 de Octubre hasta las 5:00 pm, quedamos atentos.

RTA: Se acepta la solicitud de plazo hasta el 24 de octubre hasta las 5:00pm

PREGUNTA No. 2: Solicitamos a la entidad que INDICADORES: LIQUIDEZ Si bien es válido que para el propósito del contrato en el cual el proponente debe garantizar su capacidad de construir, se debe tener en cuenta dos aspectos fundamentales: Contar con un indicador de Liquidez mayor o igual a 60 indica la capacidad que tiene la empresa para enfrentar las obligaciones contraídas a corto plazo. Cuanto más elevado es el indicador de liquidez mayor es la posibilidad de que la empresa consiga cancelar las deudas a corto plazo. Sin embargo por ejemplo una empresa que tiene un activo corriente de \$200.000.000 y un pasivo corriente de \$50.000.000 su índice de liquidez es 4 lo cual en teoría representa que tiene la capacidad para ejecutar este contrato, cuando en realidad contar (sic) con un flujo de \$150.000.000 no garantiza de ninguna forma capacidad para construir en 6 meses la infraestructura requerida. Por otra parte se está solicitando este indicador con corte a junio de 2018 lo cual representa la capacidad de una empresa para afrontar esas necesidades en el corto plazo. Basados en los anteriores hechos y con el propósito que la entidad realmente cuente con los oferentes con la solidez y liquidez suficiente para cumplir con el objeto del contrato, solicitamos se elimine como requisito financiero el índice de liquidez mayor o igual a 60, y que se deje mayor o igual a 15, con el ánimo de pluralidad en el proceso de la referencia.

RTA: Se modifica el índice de liquidez a **MAYOR O IGUAL A (12)**

PREGUNTA No. 3: INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO: Este indicador en su concepto trata de precisar los riesgos en los cuales incurren tales acreedores y los dueños de la empresa así como la conveniencia o la inconveniencia de cierto nivel deudor de la... Al igual que el caso de la liquidez, el indicador per se no es un elemento válido de validación de la capacidad de ejecución de un proyecto de estas características, ya no se relaciona con el tamaño o requerimiento de Capital del proyecto. Nuevamente y solo a manera de ejemplo, una empresa con un activo de \$200.000.000 y pasivos de \$50.000.000 tendría un indicador de endeudamiento de 0.25 lo que teóricamente es positivo pero finalmente no indica ninguna capacidad real de inversión y que el oferente contaría con

\$150.000.000 de su activo para invertir en el proyecto lo cual no es de ninguna forma consecuente con un proyecto de estas características. Solicitamos que en lugar de un índice de endeudamiento se evalúe la capacidad financiera de la empresa bien sea mediante la diferencia neta entre su Activo total y su pasivo total correspondiente al patrimonio, el cual debería ser en un rango mínimo del 20% del valor del presupuesto oficial lo cual realmente demuestra que se cuenta con el respaldo financiero para realizar la inversión en los sistemas requeridos.

RTA se elimina el **INDICADOR INDICE DE ENDEUDAMIENTO** y se evaluará la capacidad financiera del proponente.

PREGUNTA No. 4: solicitamos que la entidad publique el valor del proceso de la referencia.

RTA: El valor del proceso NO se publicará. El proponente entregara su oferta económica de acuerdo a las cantidades del Anexo No. 1 PRESUPUESTO.

- **PREGUNTAS DE DIANA MILENA CUERVO ERAZO**

PREGUNTAS No. 1: El certificado de existencia y representación legal que acredite constitución de la oferente mínima de 3 años.- Estamos legalmente constituidos hace dos años.

RTA: Se modifica a 2 años el certificado de existencia y representación legal.

PREGUNTAS No. 2: El proponente debe cumplir con indicadores con los siguientes indicadores en el RUP Rentabilidad sobre patrimonio ---- Mayor o igual a (0.10) Rentabilidad sobre Activo ---- Mayor o igual a (0.10) - Nuestro RUP certifica indicadores de (0.05) para ambas partes

RTA. Se modifica a: Rentabilidad sobre patrimonio ---- Mayor o igual a (0.01)

Rentabilidad sobre Activo ---- Mayor o igual a (0.01)

PREGUNTAS No. 3: Los proponentes deben acreditar con máximo tres (3) las copias de contratos o certificaciones expedidas por sus clientes, información sobre mínimo dos contratos ejecutados en su totalidad en los últimos cinco años, relacionados con el objeto de la invitación a cotizar. La sumatoria de estos contratos debe ser igual o superior al valor de la oferta.

-Actualmente nuestra institución a ejecutado un contrato relacionado con el objeto del proyecto y la mayoría de obras son de urbanismo, pavimentaciones, instalación de servicios públicos (Acueducto y Alcantarillados) entre otras y el valor de la oferta es un valor que no se podría alcanzar, teniendo en cuenta que en Mocoa no se han desarrollado proyectos de ese valor, aclarando que el proyecto se ejecute por personas del Municipio.

RTA: Presentar proyectos de obra y afines que cumpla con lo siguiente:

Los proponentes deben acreditar con **máximo tres (3) las copias de contratos** o certificaciones expedidas por sus clientes, **información sobre mínimo dos contratos ejecutados en su totalidad en**

los últimos Cinco años, relacionados con el objeto de la invitación a cotizar. La sumatoria de estos contratos debe ser igual o superior al valor de la oferta.

JUAN PABLO FONSECA TOLOSA
Gerente de Vivienda

Elaboró: YEINSON AMEZQUITA TOVAR